SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004348

Lima, 27 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Oficio Circular N.° 006-2019-CG/SOA la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, informa que el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, ha sido incluida en el Cronograma Anual de Designaciones del año 2019, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7.2.1.1 de la Directiva N.° 009-2018-CG-NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.° 469-2018-CG y actualizada por la Resolución de Contraloría N.° 509-2018-CG,

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de la referida norma, la Comisión Especial de Cautela (en adelante, la CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de presidente;

Que, en ese sentido, con Memorando N.° 208-092-00006335 remitido el 26 de setiembre de 2019, el Órgano de Control Institucional del SAT comunica que se ha designado al señor Henry Leoncio Valdivia Ojeda y a la señora Mishela Ruth Fernández Sánchez, como representantes del OCI que conformarán la CEC, en calidad de titular y suplente, respectivamente;

Que, con Informe N.° 179-082-00000965 recibido el 25 de setiembre de 2019, la Gerencia Central de Normativa comunica que ha designado al señor Roque Martín Mendizábal Rodríguez (Gerente de Asuntos Jurídicos), en calidad de miembro titular; y a la señora Beatriz Alejandrina Melchor Lezama (Gerente de Impugnaciones), en condición de miembro suplente;

Que, asimismo, con Memorando N.° 001-092-00004146 recibido el 27 de setiembre de 2019, se propone a la señora Gloria del Rocío Paredes Del Campo (Asesora de Jefatura del SAT), en calidad de miembro titular; y, en condición de miembro suplente, a la señora Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor (Asesora de Jefatura del SAT);

Estando a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881;

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima ROQUE MARTÍN MENDIZABAL RODRIGUEZ GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima MARCO FLORES SANTANA GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión Especial de Cautela del Servicio de Administración Tributaria - SAT, encargada de cautelar el cumplimiento del servicio prestado por la sociedad de auditoría ganadora del Concurso Público de Méritos para la auditoría financiera gubernamental por los ejercicios 2019 y 2020, conforme al siguiente detalle:

- Henry Leoncio Valdivia Ojeda, designado por el Órgano de Control Institucional, quien además presidirá la Comisión; y, en condición de suplente, Mishela Ruth Fernández Sánchez.
- Roque Martín Mendizábal Rodríguez, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Beatriz Alejandrina Melchor Lezama.
- Gloria del Rocío Paredes Del Campo, en calidad de miembro titular; y, en condición de suplente, Carmen Jahaira Denisse Villanueva Faustor.

Artículo 2°.- Los miembros de la CEC se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Directiva N.° 009-2018-CG-NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N.° 469-2018-CG, modificada y actualizada por la Resolución de Contraloría N.° 509-2018-CG.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria